



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 7469 -2018 UGEL.07

San Borja, **27 SET. 2018**

Visto, el expediente SINAD N° 49960 - 2018, el Informe N° 00425-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/AGEBRE, la orden de Ejecución N°091-2018 AGEBRE/UGEL 07, y demás documentos adjuntos con un total de veintiocho (28) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, establece que la Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, sustentado en el principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Ley N° 28898, se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne referido escritor y antropólogo, así como estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritos, y pertenecientes a diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, la norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año escolar 2018 en las Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU establece en el sub numeral 6.7 del numeral 6, el desarrollo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas 2018";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 100-2018- MINEDU, el Viceministerio de Educación, aprueba las Bases del Premio Nacional de Narrativa y



Ensayo "José María Arguedas 2018", encargando a la Dirección de Educación Básica Regular, Direcciones Regionales de Educación, y Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la citada resolución;

Que, de acuerdo al informe N°00425-2018-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGBRE, la especialista del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial recomienda emitir la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Trabajo y Conformación de la Comisión Organizadora del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2018, a fin de garantizar su organización y ejecución en la Etapa UGEL07, en cumplimiento de lo señalado por la Resolución Viceministerial N° 104-2018-MINEDU;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N° 0425-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE-EBR, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°091- 2018-J.AGEBRE/UGEL 07 y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el DS N°011-2012-ED modificado por D.S.-009-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Educación Básica, Resolución Viceministerial N° 100-2018-MINEDU que aprueba las Bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2018, y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015 - MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, El Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2018, a fin de garantizar su organización y ejecución en la Etapa UGEL07, en cumplimiento de lo señalado por la Resolución Viceministerial N° 104-2018-MINEDU.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, la Comisión Organizadora de la Etapa UGEL del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas 2018", responsable de la planificación, organización, implementación, ejecución y evaluación del presente Plan de Trabajo, el cual está integrado por:

INTEGRANTES	CARGO
Marilú Zárate Solano Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Presidente de Comisión del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo
Renee Ivancovich Gamero Especialista de Educación Regular	Miembro EBR- Comunicación
Milagros Castro Paredes Especialista de Educación Regular	Miembro EBR- Primaria



Doris Costa Ponce Especialista de Educación Especial	Miembro EBR- EBE
Sandra Valer Moscoso Especialista de Educación Básica Alternativa	Miembro EBA

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la comisión conformada en el artículo precedente, desempeñen sus funciones según su competencia que está señalada en la Resolución Vice ministerial N°100-2018-MINEDU, que aprueba las Bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2018.

ARTICULO 4.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, que se notifique la presente Resolución a los administrados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a los integrantes de la comisión para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL 07 - San Borja



GMSU/DUGEL 07
 GMZS/JAGEBRE
 JLMC/J.AJ
 RBCM/C.AGEBRE
 RIG/ E.EBR.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

